

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	„
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	„
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	„

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

La Habana

El señor Cónsul General de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en Santiago de Cuba el día 14 de septiembre de 1939, del español Ismael Pérez, de setenta años de edad, soltero, mecánico, hijo de Pascual y de Teresa.

El señor Cónsul General de España en La Habana comunica a este Departamento el fallecimiento ocurrido el día 8 de abril del corriente año en La Regla del español Tomás López Sánchez, de sesenta y siete años de edad, hijo de Tomás y de Tomasa, jornalero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

Liquidación de la Compañía de Seguros de Enfermedades "La Protección de las Familias"

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos de lo determinado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros vigente, que la Sociedad Anónima de Seguros so-

bre enfermedades denominada "La Protección de las Familias", ha acordado declararse en liquidación voluntaria, por lo que en término de treinta días, a contar de la publicación de este aviso, va a ser eliminada del Registro de entidades inscritas e incluida en el índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo dirigirse a esta Dirección general cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha liquidación.

La oficina liquidadora queda instalada en Zaragoza, calle de San Jorge, 9, farmacia, y el liquidador es don José Anós Aznar

Madrid, 29 de octubre de 1940.—El Director general, J. Ruiz.
1.569—X—O

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real Decreto de 24 de enero de 1926)
Núm. 380

I. Peticionario: Don Francisco Prat Divi, en nombre de la S. A. Tomba Prat, domiciliada en Badalona (Barcelona).

II. Clase de industria: Construcciones mecánicas y eléctricas.

III. Auxilio solicitado: Préstamo de 300.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para

que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 11 de noviembre de 1940.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canosa Suárez. 1.250-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular, que la Sociedad Española de Seguros de Enfermedades "La Moralidad", domiciliada en Barcelona, calle Alta de San Pedro, número 46, segundo, primera, va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo aquellos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a este Centro, dentro del plazo de dos meses, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 31 de octubre de 1940.—El Director General, J. Ruiz y Ruiz.
1.570-X-O

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Teniendo este Instituto necesidad de disponer de una superficie de cincuenta hectáreas de regadío y ciento treinta de secano, aproximadamente, para sus cultivos de la subestación de Córdoba,

Invita a los propietarios de la comarca y término municipal de Córdoba a que hagan los ofrecimientos de venta de las fincas de su propiedad que estimen pertinentes para el caso, con expresión detallada de las superficies, construcciones, titulación y demás características de interés, señalando el precio correspondiente.

Las ofertas, dirigidas al señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, se presentarán en las Oficinas Centrales de dicho Instituto, Alcalá, núm. 62, Madrid, antes del día 1 de diciembre próximo.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—El Presidente, José María Díaz de Mendivil.

1.269-O

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Teniendo este Instituto la esidad de disponer de una superficie de cuarenta hectáreas de regadío y diez de secano, aproximadamente, para sus cultivos de la Estación de Horticultura y Jardinería de Aranzueza,

Invita a los propietarios de la comarca y término municipal de Aranzueza a que hagan los ofrecimientos de venta de las fincas de su propiedad que estimen convenientes en el caso, con expresión detallada de las superficies, construcciones, ubicación y demás características de interés, señalando el precio correspondiente.

Las ofertas, dirigidas al señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, se presentarán en las oficinas Centrales de dicho Instituto, Alcalá, núm. 62, Madrid, antes del día 1 de diciembre próximo.

Madrid, 18 de noviembre de 1940. El Presidente, José María Díaz de Mendivil.

1.268-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Construcción y explotación. — Estudios y construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de la de Espinosa a Hiedelaencina, por Cogolludo, a la de Sepúlveda a Atienza, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Juan Pablo Sanz Bueno, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, 16, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 249.000 pesetas, que producen en el presupuesto de contrata de pesetas 296.571,38 la baja de 47.571,38 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 noviembre de 1940.—El Director General, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara.

2.667-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de construcción del Pantano de los Bermejales en el río Gacín (Granada)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.067.099,89 pesetas.

La fianza provisional, a 66.006,49 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 del citado mes de diciembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de provincia de, según cédula personal núm., con residencia en provincia de, calle de núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del Pantano de los Bermejales, en el río Gacín (Granada), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que sea desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación, que, en su caso, puede ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la flana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autorizan al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien

por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M. Sagasta.
2.666-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras del primer trozo del Canal de Toro y Zamora (Zamora)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de diciembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.062 659,49 pesetas.

La fianza provisional, a 35.439,64 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 del citado mes de diciembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de provincia de, según cédula personal núm., con residencia en..... provincia de, calle de núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras del primer trozo del Canal de Toro y Zamora (Zamora), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que con para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación, que, en su caso, puede ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, accedi-

tando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación, que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. M. Sagasta.
2.665-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras del trozo segundo del encauzamiento del río Sequillo en término de Gatón de Campos (Valladolid)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de diciembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 193.333,18 pesetas.

La fianza provisional, a 3.866,66 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de provincia de, según cédula personal núm., con residencia en..... provincia de, calle de núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo segundo del encauzamiento del río Sequillo en término de Gatón de Campos (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, puede ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si ter-

minado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de noviembre de 1940 — El Director general, P. M. Sagasta. 2.664-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiéndose solicitado por doña Basilia Cerezo Martínez, heredera de don Benigno Cerezo de la Villa, la devolución de la fianza que tenía constituida dicho señor en el Banco de España y a disposición de este Centro para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber fallecido se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de noviembre de 1940. — El Director General, Eliseo Migoya.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.º.—Apartado b)

Peticionario: Don Emilio Recader Clavell.—Núñez de Balboa, 80.

Objeto de la industria: Tallado de diamantes.

Capital: 75.000 pesetas.

Maquinaria a importar: Dos máquinas de tallar, con un peso aproximado de

100 kilogramos cada una; quince máquinas de serrar, con un peso de 5 kilogramos cada una; cinco máquinas de torrear, con un peso de 15 kilogramos cada una; quince juegos «Dobs» pinzas para la sujeción de diamante.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como las fábricas nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas. 3.000-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Optica Lumen, S. A. Objeto de la ampliación: Biselado de cristales.

Producción: Diariamente 250 cristales de diferentes clases y 100 monturas.

Maquinaria a importar: Anualmente, Muelas de Carborundum, 2.000 kilogramos, con un valor aproximado de 10.000 pesetas.

Materias primas a importar: Placas cristal óptico plano, anualmente 5.000 kilogramos, con un valor aproximado de 60.000 pesetas. Pañoa y rojo, 2.000 kilogramos anualmente, con un valor aproximado de 10.000 pesetas. Acetona, anualmente 500 kilogramos, con un valor aproximado de 5.000 pesetas. Plancha de celuloide, anualmente 5.000 kilogramos, con un valor aproximado de 60.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan proporcionar elementos, cuya importación se solicita, presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de noviembre de 1940. El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 5.561-X-3 O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Llambes Argemí (Ref. 6.122).

Objeto de la ampliación: Instalación de 14 telares para lana.

Producción: 8.400 kgs. anuales de tejidos de lana para señora.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 6 de noviembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
5.561-X-2 O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Piqué, Costa y Font, Sociedad Limitada.

Objeto de la Industria: Taller mecánico para fabricación de útiles y herramientas para mecánica y reparación de motores de explosión.

Producción: Trescientas piezas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, citando la referencia 6.021, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 6 de noviembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.561-X-1 O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Doña Sofía Clavell Arimón.

Objeto de la Industria: Fabricar grasas de procedencia mineral para maquinaria.

Producción: Derivados del petróleo, 30.000 kilogramos. Derivados de grasas animales, 15.000 kilogramos. Derivados de aceites vegetales, 15.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, citando la referencia 6.022, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 6 de noviembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.561-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Consumidores de Hielo, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Un motor compresor.

Producción: Veinte toneladas diarias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XII, 9.

Pontevedra, 6 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

5.596-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Ampliación de industria

Peticionario: Electro Metalúrgica del Astillero, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar tres transformadores monofásicos de 780 K. V. A. de relación de transformación 5.000/2.500/45 voltios, con todos sus accesorios de maniobra y medida.

Dos hornos eléctricos de la potencia de los anteriores transformadores, con los elementos necesarios para su funcionamiento.

Producción: La producción aumentará en 3.000 toneladas anuales de carburo de calcio, o 1.650 toneladas de ferrosilíceo, o 1.000 toneladas de ferromanganeso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13. Estos escritos deberán presentarse por duplicado y debidamente reintegrados.

Santander, 4 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.665-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Nueva industria

Peticionario: Don Angel Suárez Boan.

Objeto de la industria: Transporte de viajeros y correspondencia entre Orense y Entrinno y taller mecánico anejo.

Producción: La propia del servicio.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Orense, 24 de septiembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe.

1.567-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGRONO

Nueva industria

Peticionario: De Diego y Sánchez Parra, S. L., de Haro.

Objeto de la industria: Elaboración de achicoria como sucedáneo del café.

Producción: 200 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Cortés, número 2, Logroño.

Logroño, a 26 de octubre de 1940.—
El Ingeniero Jefe. (ilegible).

1.568-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Durán Gómez y Glenday, Limitada, de Vigo.

Objeto de la ampliación: Talleres mecánicos.

Maquinaria a importar: Una rectificadora de cigüeñales, cuyo importe es de 7.499 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XII, 9.

Pontevedra, 8 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

5.603-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE ORENSE

Aviso

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior, emisión de 16 mayo 1930, vencimiento 1 de julio 1939, serie A, números 110.056 al 58, 531.106 al 108 y 531.113 al 41; serie B, números 27.125, 114.950 al 57; serie C, números 29.188 al 90 y 113.617 y 18; serie G, números 63.690 al 93, y serie H, números 50.146 al 52; y de la Deuda Perpetua Exterior, emisión de 1933, vencimiento 1 de abril de 1940, serie C, números 10.959, y serie D, número 10.609; se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen los presente en esta Intervención dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme

no prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Orense, 13 de noviembre de 1940.—El Interventor (ilegible).
1.251-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Edicto

Debiendo celebrarse Junta Administrativa bajo mi presidencia en esta Aduana, a las once horas del día 3 de diciembre próximo para ver y fallar el expediente de contrabando número 285/940, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero, efectuada por fuerza de la Guardia Civil en la Estación de San Roque (Cádiz) el día 16 de octubre último, a Francisco Torrejón López, natural de Paterna de Rivera, de 70 años, soltero, dedicado a la mendicidad por los pueblos de esta provincia, y el que es muy conocido en San Fernando, cuya ciudad manifestó era la de su residencia, se le cita y emplaza para que comparezca ante dicha Junta en el día y hora citados, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, y el de nombrar un Vocal, comerciante o industrial, matriculado, que forme parte de la referida Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Francisco Torrejón López, haciéndole presente que de no comparecer al acto para que se le cita, quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la Ley.

Algeciras, 9 de noviembre de 1940. El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel San Martín Casals.

1.238 O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Anuncio

A partir del día 15 del actual y por el Banco Central en Madrid y sus sucursales, Aramburu, Hermanos, de Cádiz y Sociedad Anónima Arnús-Garri, de Barcelona, serán reembolsadas a sus tenedores las obligaciones del Empréstito de esta Junta de Obras, que debieron ser recogidas en 30 de junio de 1937 y «han sido estampilladas».

Dichas obligaciones se presentarán llevando unidos los cupones números 119 y 120; y serán pagadas a tipos variables, según los de su emisión; cuyos tipos—que constan en relación oficial—se facilitarán a los respectivos

presentadores por las precitadas entidades bancarias.

Cádiz, 7 de noviembre de 1940.—El Presidente, José María Alonso.—El Secretario-contador, L. A. Ossorio.
5.545-X O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Joaquín Guimbaldo Hernández.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua: Doscientos cincuenta litros (250) por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Riguél.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Egea de los Caballeros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél, se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al mismo todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1940. El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

1.255-O

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MALAGA

Anuncio

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios, autorizada al efec-

to por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 13 de septiembre último, acordó, en sesión celebrada el 21 de octubre siguiente, anunciar y celebrar la subasta de las obras que comprende el proyecto de «Ampliación de las instalaciones de Pescaderías», aprobado por la citada resolución, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.230.084,64, con arreglo al pliego general de 13 de marzo de 1903, al de condiciones facultativas del proyecto y al de condiciones particulares y económicas aprobado para la misma, con las modificaciones en cuanto a garantías establecidas por la Ley de 13 del citado octubre, todos con el proyecto de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante las horas hábiles de oficina, por el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta, por escrito, en pliegos cerrados y lacrados, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en calidad de fianza provisional en la Depositaria de la Junta, en la Caja Central de Depósitos o en alguna de sus sucursales provinciales, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso presentar la póliza de adquisición de los valores en que consistan; la cantidad de pesetas veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y una con veintiséis céntimos (23.451,26), de acuerdo con el artículo primero de dicho pliego, modificado por la Ley de 17 de octubre último, depósito que será devuelto a los licitadores que no resulten adjudicatarios, y se admitirán en dicha Secretaría desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece (13) horas del día hábil anterior al de celebración de la subasta, mediante el oportuno recibo, que se expedirá a los presentantes.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes, en el salón de sesiones del edificio de la Junta, enclavado en el muelle número 3. Cánovas, ante una representación de la misma y otra de la Intervención General de la Administración del Estado, con asistencia de Notario público, a las diecisiete (17) horas del primer día hábil siguiente a los treinta (30) también hábiles contados a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación provisional al mejor postor, cuya proposición se ajuste a las condiciones de la subasta, se verificará en el acto de la licitación, y si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se

verificarán en el acto licitaciones por pujas a la llana entre los autores de las mismas durante quince minutos, terminado cuyo plazo, si subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación definitiva se verificará por el Ministerio de Obras Públicas, según lo dispuesto en la resolución citada, a cuyo efecto se le dará cuenta del resultado de la subasta.

Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva con arreglo a lo prevenido en la citada Ley de 17 de octubre y a otorgar la escritura pública de contrata.

Los gastos de todo orden que origine el anuncio y celebración de la subasta y demás establecidos en el pliego serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 4 de noviembre de 1940.—El Presidente, Ricardo Gross.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, expedida con fecha, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de 1940 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el proyecto de «Ampliación de las instalaciones de Pescadería del puerto de Málaga», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de pesetas (aquí la cantidad en letra), aceptando y comprometiéndose a cumplir las aludidas condiciones y cuantas disposiciones legales se dicten acerca de las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)
2.663.0

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

Anuncio

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Jubrique (Málaga), he acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor don Hilario Rodríguez Martín, vecino de Benalauría (Málaga), que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto, en los plazos marcados y en las condiciones particulares y económicas fijadas y demás prevenido en la legislación vigente para esta clase de contratos, por la cantidad de diecisiete mil sesenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, igual al presupuesto de contrata, debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario Oficial de Málaga, en el pla-

zo de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, justificando debidamente el haber pagado los anuncios publicados en dicho periódico y "Boletín Oficial" de la provincia, y constituida a disposición de esta División la fianza definitiva de ochocientos cincuenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

Málaga, 13 de noviembre de 1940
El Delegado, Julián Dorao.

2.659—0

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Edicto

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 253, correspondiente al día once del corriente mes de noviembre un edicto para la provisión por concurso de la plaza de Secretario del Instituto Oliverero de esta Corporación, entre Licenciados en Derecho o Peritos Mercantiles, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, por turno de rotación, establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, se hace público por medio del presente para general conocimiento de aquellos que aspiren a ocupar dicha plaza que el plazo de presentación de instancias, con los documentos exigidos en el edicto inserto en aquel «Boletín», es el de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Jaén, 9 de noviembre de 1940.—
El Presidente, Salvador Gallo.

2.586 0

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Edicto

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, se saca a concurso la provisión de la plaza de Capellán del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y quinquenios del diez por ciento de este sueldo, en la forma prevenida en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las condiciones para tomar parte en este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 254, correspondiente al día 9 de noviembre actual, y el plazo de presentación de instancias es el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Jaén, 9 de noviembre de 1940.—El Presidente, Salvador Gallo.
2.585 0

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras que han de realizarse en el edificio destinado a Hospital Provincial para la construcción del Depósito de Cadáveres, Sala de Autopsias y Capilla, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consiglan:

El presupuesto de contrata es de pesetas 125.804,75 pesetas, ascendiendo a 6.290,25 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al diez por ciento del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de seis meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Juan Pelegrí Nicoláu, don Joaquín Gorgot Jordá y don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación, Provincial de Barcelona a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos diez días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Ilustre Sr. Diputado delegado por el Excmo. Sr. Presidente, con asistencia de otro Ilustre Sr. Diputado nombrado por la Comisión Gestora, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Las proposiciones, bajo pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de una peseta y cincuenta céntimos, deberán presentarse en la Sección de Gobernación todos los días laborables de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en

que aparezca este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior laborable en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal, aplicable a la provincial, se hace constar que durante los diez primeros días, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, puede presentarse reclamación contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirlas, advirtiendo que, pasados dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 11 de noviembre de 1940.—
El Presidente, Antonio María Simarro.—
El Secretario interino, J. Pelegrí.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción del Depósito de Cadáveres, Sala de Autopsias y Capilla, bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tener a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo. Hago constar además que, en virtud de lo que determina el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes. (Detállense. Se advierte que se desearán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma antes indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras han de realizarse).

(Fecha y firma del proponente.)
2.660-O

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Anuncio

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la celebración de nueva subasta, por haber quedado desiertas las dos anteriores, con el fin de contratar, por el tipo de 187.771,08 pesetas, las obras correspondientes a la instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en el Parque de Primo de Rivera, de esta ciudad con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los susodichos pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento); todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará a contarse a partir del siguiente al en que se publ. que este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y terminará a las trece horas del día 18 del próximo mes de diciembre.

Las proposiciones podrán presentarse en la citada dependencia, así como en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), y un sello municipal de 1,20 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura final.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a la hora de las doce del día siguiente al en que termina el plazo de presentación de proposiciones, y será presidido por la Alcaldía y por el señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, todo ello con sujeción a las formalidades reglamentarias.

En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de tuberías para abastecimiento de aguas en el Parque de Primo de Rivera"

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, el resguardo que acredita haber consignado, en la forma que previenen las disposiciones vigentes, la cantidad de 9.388,55 pesetas como fianza provisional, los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación

a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al Retiro Obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrado-Asesores del Excmo. Ayuntamiento, don Enrique Isábal o don Manuel Pinillos.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante importa la cantidad de 18.777,10 pesetas.

Las obras darán principio dentro de los ocho días siguientes a la constitución de la fianza definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncio, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta subasta, y en general, toda clase de gastos que ocasione la misma y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1940.
El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, aprobados para las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de aguas en el Parque de Primo de Rivera, detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con la rebaja del (tanto por ciento); declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán los siguientes:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será: ...

(Fecha y firma del proponente.)
2.651-O

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Anuncio

En el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 11 de los corrientes aparece inserto el anuncio concediendo un plazo de treinta días, a partir de esta publicación, para solicitar tomar parte en las oposiciones para cubrir una plaza de Odontólogo de la Beneficencia Municipal, entre Oficiales de complemento o provisionales que reúnan las condiciones que señala la Orden de 30 de octubre de 1939 y la convocatoria que se anunció en el "Boletín Oficial" de esta provincia el 10 de junio último, por no haberse presentado aspirante alguno al turno de Caballeros Mutuados.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1940
El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.

2.650—O

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

El Excmo. Ayuntamiento de La Coruña anuncia a subasta la ejecución del proyecto de construcción de porches de caseta en la Playa de Riazaor, debiendo las obras ajustarse al proyecto suscrito por el señor Arquitecto municipal don Santiago Rey Pedreira y aprobado por el Pleno en sesión de cuatro de julio próximo pasado.

Se fija como tipo de la subasta doscientas dieciocho mil novecientas nueve pesetas y veinticinco céntimos.

Se verificará la subasta a las doce horas del día siguiente al en que se haya terminado el plazo de veinte días hábiles contados desde la última inserción de este anuncio, ya que el mismo habrá de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Presidirá el acto el señor Alcalde o el Teniente de Alcalde en quien el mismo delegue, concurriendo, además, un Vocal de la Comisión de Ensanche, que sea Concejal, y el Notario designado en turno para dar fe.

El Proyecto y Pliego de condiciones está de manifiesto en la Sección de Fomento y Trabajo, y pueden examinarse todos los días hábiles de oficina durante el plazo ya citado desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones deberán presentarse durante el propio término desde las diez a las trece horas, debiendo los licitadores acompañar resguardo de depósito por valor del cinco por ciento del tipo de subasta, o sea, por valor de diez mil novecientas cuarenta y cinco pesetas y cuarenta y

seis céntimos, pudiendo constituirse ese Depósito en la Depositaria de Fondos Municipales; en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales.

Podrá constituirse en metálico, en valores del Estado, en signos de crédito municipal o en créditos reconocidos y liquidados a favor del interesado por el Excmo. Ayuntamiento. Los valores del Estado serán admitidos al tipo de cotización oficial del día y los signos de créditos del Ayuntamiento por todo su valor.

El licitador o los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría nunca inferiores a los tipos que rigen en la localidad; acreditar hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero y justificar que están matriculados como contribuyentes como industriales, así como pertenecer a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas.

La fianza definitiva que deberá constituir el rematante en su día, con arreglo al respectivo Pliego de Condiciones, consistirá en el diez por ciento del importe del remate, pudiendo situarse en igual forma que la determinada en cuanto al depósito provisional, sin otra variante que ha de serlo dentro de la provincia.

El rematante tendrá la obligación de realizar antes de comenzar las obras, un contrato colectivo con los trabajadores, que en ella hayan de ocuparse, entregando un ejemplar de dicho contrato en el Ayuntamiento y ajustándose en la redacción a lo determinado en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Se conceptuará como obra adicional de esta contrata un tanto por ciento igual a la de la baja que se obtenga en la subasta, con lo cual aumentará la cantidad de obra a ejecutar por el Contratista, de tal modo que al abonársele a los precios del Proyecto y hacer la baja proporcional de la subasta resulte un líquido a abonar al Contratista igual al importe del Presupuesto aprobado.

Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de la obra que realice por medio de certificaciones expedidas por la Sección Facultativa de Obras municipales, y el pago total de estas obras se efectuará con cargo a la consignación figurada concretamente para tal mejora de Presupuesto extraordinario para atenciones del Paro Obrero.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de núm. según cédula personal vigente que acompaña, enterado de la Memoria, Pla-

nos, Presupuesto, Condiciones facultativas y económicas que constituyen el Proyecto de construcción de porches de caseta y bar restaurant en la Playa de Riazaor, se comprometo a efectuar las citadas obras con sujeción estricta al Proyecto y demás documentos mencionados por la cantidad de pesetas céntimos (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como lo justifica con el adjunto resguardo. (Firma y firma del proponente).

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante, designándose para el bastanteo al señor Letrado Asesor del Ayuntamiento y siendo los gastos de cargo del licitador o licitadores.

NOTA

Se hace constar que se ha hecho publicar el anuncio previo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de 1924, existiendo único al expediente un ejemplar del «Boletín Oficial» respectivo, así como la certificación de la Alcaldía correspondiente.

La Coruña, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta.

2.588 O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Secretaría de Gobierno

Don Vicente de la Guardia y Daviu, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada hoy, como ampliación al acuerdo de la misma fecha 31 de agosto último, resolutorio del concurso previo de traslado entre Secretarios de Juzgado Municipal de la clase C), anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 17 de julio del año actual, para proveer las Secretarías vacantes en este territorio, ha hecho el siguiente nombramiento:

Secretario del Juzgado Municipal de Santa Eugenia (Palma, número 2), doña Carmen Maceres Anguita

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Orden de 4 de julio último, para que sirva de notificación a los concursantes y puedan los que se crean lesionados en su derecho, interponer recurso ante la Dirección General de Justicia, ajustándose a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935.

Palma de Mallorca, a 12 de noviembre de 1940.—El Secretario de Gobierno, Vicente de la Guardia.—V.º B.º: El Presidente, José Usera.
2.662—O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Secretaría de Gobierno

Relación de Secretarías de Juzgado Municipal de la clase C) que han resultado vacantes, como consecuencia del concurso previo de traslado últimamente celebrado en esta Audiencia entre Secretarios de la indicada categoría, las cuales han de proveerse en la forma que expresan las Ordenes del Ministerio de Justicia de 8 de junio último BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 69; 31 de enero de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Consell (partido de Inca).

Santa María (Palma, núm. 2).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias a esta Presidencia, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, presentando dichos documentos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, durante las horas de oficina, en los días laborables.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1940.—El Presidente de la Audiencia Territorial, José Usera.—P. S. M., El Secretario de Gobierno, Vicente de la Guardia.
2.663—O

JUZGADO MILITAR DE MARINA

Edicto

Don Adolfo Gómez-Rube y Jiménez, Teniente Auditor de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por pérdida de la Libreta de Inspección Marítima del solicitante Ezequiel Beltrán Ocaranza ha recaído resolución de la Superioridad, declarando nulo y sin ningún valor el documento de referencia.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Dado en San Sebastián, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor (legible).
1.235—O

COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

(Antiguo territorio de Molina)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Junta de Apoderados de mi presidencia y dis-

puesto así por la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara, se saca a pública subasta los aprovechamientos maderables durante un decenio del monte catalogado número 134, denominado «Sierra Molina», término municipal de Checa, de la pertenencia de la citada Comunidad, en cantidad total de 13.950,890 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, en la que se incluirán los aprovechamientos extraordinarios de carácter forzoso, haciendo nueva tasación por la Jefatura del Distrito Forestal, teniendo en cuenta las leyes vigentes sobre tasas de madera y en particular la Orden ministerial de 23 de septiembre último, y cuyo acto se verificará a los veinte días siguientes de la publicación de este anuncio en los BB. OO. DEL ESTADO y de la provincia, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad y será presidido por el que suscribe o Gestor en quien delegue con asistencia del Administrador general de la referida Comunidad y del Notario que dará fe de dicho acto; sirviendo de base para la subasta el oficio de concesión de la misma de fecha 28 de octubre próximo pasado el pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 157, correspondiente al día 30 de diciembre de 1932 y el económico-administrativo que se hallará de manifiesto en Secretaría todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

Como nota de importancia, es de advertir que anualmente se aprovecharán por el adjudicatario 1.395,08 metros cúbicos, quedando autorizada la Jefatura del Distrito de referencia para entregar en un año la posibilidad correspondiente a varios, así como para permitirle al concesionario la demora en la ejecución de algunos, siempre que al finalizar el decenio no se sobrepase la cantidad total arriba apuntada. También la susodicha Jefatura está facultada para autorizar al concesionario la construcción de caminos, arrastraderos o el establecimiento de talleres destinados a la preparación de los productos del aprovechamiento.

La tasación por metro cúbico de productos de referencia es la de 45 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir en la Administración de la Comunidad 5.000 pesetas en metálico, y cuyo resguardo juntamente con la cédula personal acompañará todo licitador a la proposición que dirigirá bajo sellado cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendida en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), y será presentada en la Se-

cretaría todos los días laborables de diez a trece y el día de la celebración de la subasta hasta las doce, hora en que tendrá lugar el acto.

Una vez hecha la adjudicación definitiva y en garantía del cumplimiento, deberá constituir el rematante una fianza definitiva equivalente al veinte por ciento de la cantidad a que ascienda el aprovechamiento anual que le sea concedido por la Jefatura del Distrito Forestal en el primer año, la que será elevada o rebajada en los años sucesivos con arreglo al importe del aprovechamiento que le sea autorizado.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores; y le subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Si esta primera subasta resultare desierta por falta de licitadores o por declarar inadmisibles las proposiciones presentadas, se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles siguientes, y la tercera, en su caso, dentro de igual plazo, a la misma hora, en el mismo local y en las mismas condiciones.

El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el contrato de trabajo, accidentes, subsidio a la vejez y subsidio familiar, a sufragar los gastos todos de inscripción de anuncio y a los de titulación, así como pagar al personal de Montes sus emolumentos, con arreglo a las tarifas vigentes y a la Comunidad los gastos abonados al personal empleado en el conteo y señalamiento de los pinos de referencia, etc.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal vigente, tarifa ... clase ... núm. ..., enterado del anuncio oficio de concesión y pliego de condiciones para la subasta de 13.950,890 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza en el monte número 134, «Sierra Molina», de la pertenencia de la Comunidad de Molina y su Tierra. (Antiguo Señorío de Molina), durante un decenio, se comprometo a la adquisición de dicho aprovechamiento, con sujeción a los requisitos y condiciones de los referidos pliegos y oficio de concesión por la cantidad de pesetas (dicha can-

tividad se expresará en letra clara y en guarismos).

(Fecha y firma del licitador).

Molina de Aragón, a 11 de noviembre de 1940.—El Presidente, Francisco Checa.

2.587 O

ALCALDIA DE PONTEVEDRA

Anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Pontevedra del día 12 de los corrientes se inserta el anuncio para la provisión en propiedad de la plaza de Agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, con la retribución del quince por ciento de las cantidades que recaude por el procedimiento de apremio.

La provisión será entre Caballeros Matilados declarados útiles, y caso de que no solicitase persona incluida en este Benemérito Cuerpo, seguirá la rotación que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Las demás condiciones, requisitos, fianza, plazo de presentación de instancias, etc., se hallan insertas en dicho periódico oficial.

Pontevedra, 14 noviembre de 1940.—El Alcalde (ilegible).

2.661-O

ALCALDIA DE VILLENA

Don José García Navarro, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de esta ciudad de Villena, en la provincia de Alicante,

Hace saber: Que acordado por esta Comisión Gestora, en sesión del día de hoy, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento vigente de Contratación Municipal, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio municipal sobre recaudación de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; el de sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes, y el de derecho de sacrificio de reses en el Matadero público y fuera de él y acarreo de las carnes, bajo el tipo de cincuenta mil pesetas (50.000) las carnes, ciento treinta mil pesetas (130.000) los vinos y demás bebidas y cincuenta y un mil pesetas (51.000) los derechos del Matadero, formando un total de doscientas treinta y un mil pesetas (231.000) todo el arbitrio, para el próximo año 1941.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien de

legue, y con la asistencia de otro Teniente de Alcalde que designará la Corporación, el día 23 de diciembre próximo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado con ejercicio en esta población, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que al final se inserta, o en papel reintegrado con timbre de igual clase, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales el cinco por ciento del tipo de la subasta, o sea la cantidad de once mil quinientas cincuenta pesetas (11.550), en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 20 por 100 (veinte por ciento) de la cantidad importe del remate. Una vez presentado un pliego de proposiciones, no podrá retirarse, pero si se presentasen otros pliegos por el mismo licitador no se necesitará acompañar nuevo resguardo de fianza provisional.

La presentación de pliegos se efectuará en esta Depositaria Municipal desde el día siguiente al de la fecha de este edicto y hasta la anterior al que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 22 de diciembre próximo, durante las horas hábiles de oficina, o sea hasta las diecinueve horas del expresado día, con los demás requisitos que se señalan en el referido Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, consumo de bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes y sobre matanza de reses en el Matadero público y fuera de él y acarreo de las carnes, para el año 1941».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores (art. 122. último párrafo de la Ley Municipal de 1 de noviembre de 1935) y por plazo de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el expresado Reglamento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto, ofrece la

cantidad de pesetas céntimos (en letra) por la recaudación del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; pesetas céntimos (en letra) por el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; pesetas céntimos (en letra) por el de matanza de reses en el Matadero municipal y fuera de él y acarreo de las carnes, o sea un total, por los tres arbitrios, de pesetas céntimos (en letra), que empezará a regir el día primero de enero de 1941 y terminará el día 31 de diciembre de dicho año. Esta cantidad se entiende por todo el año de vigencia del presente contrato.

Villena (fecha en letra y firma del proponente).

Villena, 13 de noviembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, José García.

2.662-O

ALCALDIA DE SEGOVIA

Nota aclaratoria

Como aclaración al párrafo sexto del anuncio de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317, de 12 de los corrientes, relativo a subasta para la contratación de las obras de construcción de un mercado de zona en el barrio de Santa Eulalia, en esta capital, en el que se dejó de consignar el día de celebración de dicho acto, éste se verificará el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de tal anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o sea el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana en la forma indicada.

Segovia, 13 de noviembre de 1940. El Alcalde, A. Reguera.

2.652—O

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Jefatura de Valencia, Alicante y Castellón

Ampliación de Industria

Peticionario: Mosaico Nolla, S. A.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar el lavado de las arenas procedentes de diversas minas de la región, para obtener productos más seleccionados, en término de Liria, paraje «Carretera de Ademuz» (Valencia).

Esta industria no precisa importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la ampliación solicitada presenten sus escritos por duplicado en las Oficinas de esta Jefatura de Minas (plaza de Tetuán, 1,

Valencia), dentro del plazo de diez días, a contar del día de su publicación.

Valencia, 6 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
1.566-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de agosto de 1939, falleció en Collango (Oviedo) el obrero José Ramón Alvarez Alvarez, de veintiséis años de edad, natural de Puerto (Oviedo), hijo de José María y de Guadalupe, que trabajaba al servicio del Ferrocarril «Vasco-Asturiano».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.—El Director, Juis Jordana de Pozas.

O

FACULTAD DE FARMACIA

Granada

Anuncio

Don Gabriel Mora García Arévalo, solicita un duplicado de su título de Licenciado en Farmacia, por habersele extraviado el original.

Con arreglo a la Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de agosto de 1938, se hace público, a los efectos que proceda, que se empezarán a contar, a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, octubre de 1940.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Luis Latorre Fornés, se hace público por el presente aviso, para que el que tuviera pendiente alguna reclamación, la exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 66.

5.554-X-O

ESCUELA PROFESIONAL DE PERITOS AGRICOLAS

Madrid

En cumplimiento a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, se anuncia la petición por don Ramón Legerén Paz del duplicado de su título de Perito Agrícola, por

extravió del original, expedido en 23 de octubre de 1935.

Madrid, 20 de agosto de 1940.—Por el Ingeniero Secretario: El Oficial de Secretaría, M. L. Ampuero.—V.º B.º: El Ingeniero Director accidental, P. A., E. Aranda.

5.601-X-O

COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Concurso para la provisión de la plaza de Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid

Habiéndose acordado por el Consejo Directivo del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid restablecer y reorganizar el servicio de Asesoría Jurídica y convocar un concurso para proveer la plaza de Letrado Jefe de la misma, se hace público el acuerdo por medio del presente y se fijan las condiciones para tomar parte en él.

Primera. Ser español, Doctor o Licenciado en Derecho, mayor de 30 años de edad y encontrarse actualmente matriculado para el ejercicio de la profesión de Abogado.

Segunda: Acreditar haber ejercido dicha profesión en capitales de provincia con Audiencia Territorial por tiempo no menor de diez años.

Tercera: Serán méritos preferentes el ser el concursante ex combatiente o ex cautivo.

Cuarta: Serán méritos a apreciar en la resolución del concurso la especialización en cuestiones sanitarias, el haber realizado trabajos íntimamente relacionados con la Sanidad y el haber prestado servicios de índole profesional a este Colegio o institución análoga.

Quinta: El Consejo Directivo apreciará libremente los méritos de los concursantes y fallará el concurso.

Sexta: Cuantos deseen tomar parte en el concurso dirigirán solicitud al Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, reintegrándola con una póliza de una peseta y cincuenta céntimos y un sello del Colegio de Huérfanos de Médicos, de dos pesetas.

Esta solicitud deberá quedar presentada en la Secretaría del Colegio: Esparteros, 11, durante las horas de oficina (11 a 1 y 5 a 9), hasta el 30 de noviembre actual, en que quedará cerrado definitivamente el plazo de admisión.

A la solicitud deberá acompañarse inexcusablemente:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación expedida por el Colegio de Abogados en que figure

inscrito el solicitante, comprensiva de los extremos siguientes: hallarse en la actualidad en el ejercicio de la profesión de Abogado, haber ejercido la profesión de Abogado durante diez años como mínimo y no haber sido corregido disciplinariamente, y encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas colegiales.

c) Cuantos documentos estime precisos el concursante para acreditar los méritos que posea.

Séptima: El nombrado tendrá como obligación resolver cuantas consultas de tipo jurídico le hagan los médicos colegiados en el domicilio social todos los días laborables, de 7 a 9 de la noche.

Octava: Disfrutará de un sueldo anual de ocho mil pesetas.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El Secretario General (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

2.658—O

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 19 de septiembre de 1935, con los números 571.594 y 571.595 de entrada y 63.436 y 63.437 de registro, correspondientes a dos depósitos necesarios en metálico, constituidos por don José María Molina Moreno, como apoderado de "Philips Ibérica, S. A. E.", de la propiedad de la misma, a disposición del excelentísimo señor Inspector general de la Guardia Civil, para el suministro de cuatro estaciones fijas de radiotelegrafía, con destino a la Comandancia en Marruecos de la Guardia Civil, importantes 2.400 y 19.800 pesetas, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.249—O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 10 de julio de 1931 con los números 295.659 de entrada y 126.101 de registro, correspondiente a un depósito de 6.000 pesetas, constituido por don Antonio Solé Lah., de su propiedad, Amortizable 5 por 100, 1927, para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros del Partido de Balaguer, a disposición del Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

5-547-X O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de diciembre de 1940, se pagará el cupón núm. 27 de las nuevas hojas de cupones de las Obligaciones 5,50 por 100, emitidas por esta Compañía en 7 de marzo de 1934, a razón de

pesetas 6.7375 por obligación en los siguientes Bancos y demás de costumbre.

Banco Español de Crédito, Madrid

Banco Urquijo, ídem.

Banco de Vizcaya, ídem.

S. A. Arnús Garí, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao.

El Consejo de Administración.

5.602—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Don Julián Fournier y Franco, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, Sala Cuarta.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por la Compañía Montañesa de Obras y Pavimentos y don Miguel López Gutiérrez, en los autos seguidos en el antiguo Tribunal Industrial de esta capital, número 2, por ambas partes, sobre reclamación de salarios, se ha dictado por la expresada Sala, Secretaria del Licenciado don Gabriel Espinosa, la siguiente

«Providencia. — Por presentado el anterior escrito del Procurador señor Aicua, en nombre de la Sociedad Anónima Obras y Construcciones y Pavimentos, por el que desiste del presente recurso de revisión; y antes de adoptar resolución alguna sobre el mismo, notifíquese este proveído a los Procuradores de las partes y personalmente al obrero Miguel López Gutiérrez, a fin de que en el término de diez días exponga lo que estime oportuno sobre el aludido desestimiento, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin formular manifestación alguna, se le tendrá por conforme con dicho desestimiento.—Madrid, 25 de septiembre de 1940.—Gabriel Espinosa. (Rubricado.)»

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en vista de ignorarse el paradero de dicho interesado don Miguel López Gutiérrez, y lo acordado por la Sala en proveído de 25 de octubre de 1940, firmo el presente edicto en Madrid, a 12 de noviembre de 1940.

1.233-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo penden autos señalados con el número 15.520, en virtud de recurso interpuesto por don Fernando Calvet Prats contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de octubre de 1935, sobre provisión de Cátedra de Ciencias de la Universidad de Sevilla, habiéndose dictado por la Sala la siguiente

«Providencia: Excmos. señores D. var, Santullano, Bermúdez.

Madrid, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—A los autos la carta orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Santiago de Compostela y por medio de edictos

que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hágase saber a don Fernando Calvet Prats el fallecimiento de su Procurador, don Ignacio Corujo López Villamil, requiriéndole a la vez para que en el improrrogable término de treinta días constituya nueva representación en forma en estos autos, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. Hay una rúbrica. Martín Blas. Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el preinserto proveído y para que sirva de notificación y requerimiento a don Fernando Calvet Prats, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1940.—El Secretario de Sala (ilegible).

1.252-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo pende un recurso contencioso - administrativo número 16.428, interpuesto por la «Sociedad Comercial Aduanera Simorra y Gabriel, S. L.», de la que es uno de los Gerentes don Antonio Simorra Albós, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 16 de agosto de 1937, sobre aforo de una expedición de óxido de cobre. La Sala de vacaciones dictó la siguiente providencia:

«Excmos. Sres. Miralles, G. Pedreira, R. Falcó.—Madrid a 4 de septiembre de 1940.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1939, archívese este pleito por ser nulas todas sus actuaciones, posteriores desde su iniciación al día 18 de julio de 1936, practicadas durante dominio rojo; y estando de baja en el ejercicio de su profesión el Procurador don Miguel Sanz Cabo, librese carta-orden al Juez Decano de los de Primera Instancia de Barcelona, a fin de que le haga saber a la «Sociedad Comercial Aduanera Simorra y Gabriel S. L.», demandante en estos autos, el contenido de la presente providencia.»—Hay una rúbrica.—P. S. Antonio A. Pro.—Rubricado.—Dada cuenta a la Sala de la carta-orden que con fecha 11 de septiembre de 1940 se remitió al cumplimentarla, manifestándose ignorar el domicilio de don Antonio Simorra Albós. Referida Sala ha dictado la providencia que en su parte pertinente dice así: «Excmos. Sres. Presidente, Santullano, Bermúdez.—Madrid a 12 de noviembre de 1940.—La anterior carta-orden cumplimentada únase a los autos de su razón, y notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO»

DO a don Antonio Simorra Albós y a la Sociedad expresada.—Hay una rúbrica.—Cuártero.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.—Madrid a 11 de noviembre de 1940. (Llegible.)

1.253-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación del pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 16.213, doña María Dolores García Ortiz, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 22 de abril de 1936, sobre pensión.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1940.—El Secretario-decano, Cipriano Martín. 1.241-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Segunda

Don Félix Lamela Cartea, Oficial de Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el expediente incoado en virtud del Decreto de 19 de septiembre de 1936, a instancia de Nicolás Donmarco León, en solicitud de cancelación de antecedentes penales, de la causa que se le siguió por la Audiencia de Huelva, en causa por estafa, se dictó por la Sala de lo Criminal de este Tribunal Supremo la providencia que dice así:

Madrid, 4 de julio de 1940.—Declaradas sin ningún valor ni efecto, por Decreto de 1 de noviembre de 1936, todas las disposiciones que, dictadas con posterioridad al 18 de julio de 1936, no hayan emanado de las autoridades militares dependientes del mando de S. E. el Jefe del Estado, de la Junta de Defensa Nacional o de los organismos constituidos por la Ley de 1 de octubre del mismo año 1936, no ha lugar a proseguir la tramitación de este expediente sobre aplicación de disposiciones dictadas por organismos incursos en el Decreto mencionado, y notifíquese al interesado por carta orden al Juez Decano de los de Instrucción de Madrid, para que si le conviniera haga uso de los derechos que entienda le asisten con arreglo a la legislación vigente hoy en España. Hay una rúbrica del excelentísimo señor Presidente de la Sala.—Emilio Gómez Vela.» (Rubricado.)

Asimismo certifico: Que en dicho

expediente, y por la referida Sala, se dictó la providencia que dice así:

Madrid, 30 de octubre de 1940.—Unase a los autos la precedente carta orden cumplimentada, y en vista de lo que en la misma se expresa, notifíquese al interesado por edictos la providencia de 4 de julio último, librándose al efecto los correspondientes oficios.—Hay una rúbrica del excelentísimo señor Presidente de la Sala. Emilio Gómez Vela.» (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de notificación a Nicolás Donmarco León, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 7 de noviembre de 1940. El Oficial de Sala, Félix Lamela.

1.242-A. J.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Juzgado de Depuración

Se cita y emplaza a don Luis Argüillo y Brage, contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, se presente en el Juzgado de Depuración, sito en la calle de Fuencarral, 81, piso primero, y horas de diez a trece, para prestar declaración en el expediente administrativo que se le instruye y hacerle entrega del pliego de cargos que en el mismo le resultan, para su contestación advirtiéndole que de no comparecer en el plazo indicado, se continuará la tramitación del referido expediente.

Madrid 14 de noviembre de 1940.—El Juez Instructor, Francisco Castro. 1.243—A J

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de Antonia Souto Paradelá, de 54 años de edad, vecina de esta ciudad, se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento de su esposo, Ricardo Marcot, Robés, de 56 años, hijo de Blas y Asunción, natural de esta población, en la que tenía su domicilio y de donde se ausentó pasados treinta años, sin que haya vuelto a tener noticias suyas.

Y por medio del presente, que habrá de publicarse por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se da conocimiento de la existencia de este expediente.

La Coruña, 6 de noviembre de 1940. El Juez, José Spiegelberg.—El Secretario, P. S. Andrés Balado.

1.244—A J

1.20-XI-940

LA CORUÑA

Don José Spiegelberg y Horno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue, de oficio, juicio de abintestato de doña Julia Aguilar Cirera, de unos sesenta y tres años de edad, hija de don Mariano y doña Julia, natural de Oviedo, en donde fué bautizada con los nombres de Julia María del Pilar Micaela Victoria, y vecina de esta ciudad de La Coruña, en la que falleció el día treinta de marzo de mil novecientos treinta y seis, en estado de casada al parecer con Andrés Salazar Marcot, y sin haber otorgado testamento.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de la doña Julia Aguilar Cirera y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

La Coruña, nueve de noviembre de 1940.—El Juez, José Spiegelberg. El Secretario, P. S., Andrés Balado.

1.245—A J

CEUTA

Cédula de notificación

En el juicio de tercería de dominio instado por don Angel Lázaro Vela contra don Constantino López de Pablo y otro, devuelto a este Juzgado por la Superioridad con sentencia declarando haber lugar a la tercería, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez Sr. de Benito. Ceuta, a 14 de mayo de 1940.—Dada cuenta—al no poderse notificar la de instrucción, al actor ni al procurador Romero, por ignorado paradero—, notifíquese la providencia de 9 de abril último por medio de edictos, en la forma del artículo 269 de la Ley rituarial civil, fijándose en el sitio público de este Juzgado e insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Cádiz, a cuyo efecto se envían las cédulas, con los requisitos de Ley, acompañadas de oficios, uniéndose a los autos los oportunos ejemplares, que se reclamarán, con los apercibimientos legales, tanto al actor como a su procurador.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Benito.—Ante mí: José Rodríguez”.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al actor señor Lázaro y al procurador señor Romero, de ignorados paraderos ambos, firmo la presente, con los requisitos de la Ley y el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a

que haya lugar, con arreglo a la Ley, en Ceuta, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario, José Rodríguez.
1.246—A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, y a instancia del Ministerio Fiscal, se ha promovido expediente sobre declaración del fallecimiento de Crescenciano Tejedor Montero, que estuvo domiciliado en la calle de Ardemans, número quince, de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran; lo que se anuncia por medio del presente a los efectos de que se haga, si hubiere lugar a ello, la oportuna reclamación por quien se crea con derecho.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santiago.—El Secretario (illegible).

1.248—A J

SABADELL

Edicto

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rescisión parcial de Compañía mercantil, rescisión contractual, rescisión civil y otras, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Pedro y don Valentín Balart Armengol, don José Pratcorona Llopis y don Pedro Galofre Casals, contra don Juan Balart Armengol, se ha dictado la sentencia que, copiada en su cabecera y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Sabadell, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El señor don Luis Molina Voltá, Abogado, Juez municipal de la misma y accidentalmente en este de Primera Instancia del partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, deducidos por don Pedro Balart Armengol, don Valentín Balart Armengol, industriales; don José Pratcorona Llopis, mecánico, y don Pedro Galofre Casals, dependiente, todos mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el Procurador don Felio Gambús Guarro y dirigidos por el Letrado don Antonio Tarradellas Ayet contra don Juan Balart Armengol, de ignorado paradero, y cuyas demás señas personales no constan, obrando aquéllos en su condición de socios de la Entidad mercantil "Juan Balart y Compañía, S. L.", conocida en el comercio por "Talleres Balart, S. L."; versando sobre rescisión par-

cial de Compañía mercantil, rescisión contractual, rescisión civil y otras, declarado dicho demandado en rebeldía por su incomparecencia y representado por los estrados del Juzgado, y

Resultando, etc.

Fallo: Que debo declara y declaro:

1.º Rescindida parcialmente la Sociedad mercantil "Juan Balart y Compañía, S. L.", conocida en el comercio por "Talleres Balart, S. L.", por excluido de ella al demandado don Juan Balart Armengol, dando a esta rescisión la validez y eficacia necesaria para producir su inscripción en el Registro mercantil;

2.º Que no corresponde al demandado don Juan Balart Armengol, en su condición de socio, excluido de la Compañía, reintegro alguno de capital, por haber quedado extinguido con la destrucción de los locales e instalaciones industriales y por hallarse en débito con la Sociedad de dieciocho mil setecientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos; y debo condenar y condeno al mismo al pago de las costas de este juicio; y al que por su rebeldía se le notificará esta resolución en el modo y forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no solicita que lo sea personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Molins.

Publicación.—Doy fe: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez actuante que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y en el lugar destinado al efecto para ello.—Sabadell, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Carlos G. Loynaz."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Balart Armengol la preinserta sentencia, formalizo el presente en Sabadell, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H., Adolfo Rodengas.

5.574—X—A J

CASAS IBANEZ

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador don Maximiano Eráns Moragón, en representación de don Pascual Rubio López, vecino de La Roda, contra don Juan Cebrián Cambroner, que lo fué de Mahora, hoy

fallecido, sobre reivindicación de varias fincas, se dictó providencia con fecha dieciocho de diciembre del año último por el señor don José Royo Marín, Juez de Primera Instancia de este partido, acordando, que habiendo fallecido el repetido demandado don Juan Cebrián Cambroner, y cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador que le representaba, don Juan Eráns Moragón, que se requiriese, de conformidad con lo dispuesto en el número séptimo del artículo noveno de la Ley de Enjuiciamiento civil, a los herederos de dicho demandado, para que dentro del improrrogable término de nueve días se personasen en forma legal en los referidos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuaría en su rebeldía el curso de los mismos.

Y figurando entre los herederos del repetido demandado sus hijos Amalio, Santos y Juliana Cebrián Tortosa, los dos primeros mayores de edad, cuyo paradero se ignora y la última fallecida en estado de soltera en el Hospital Provincial de Valencia, el día 10 de mayo de 1940, se hace saber la existencia de dicho procedimiento judicial y se requiere por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los referidos hermanos Amalio y Santos Cebrián Tortosa, así como a los que se consideren herederos de la citada finada Juliana Cebrián Tortosa, y en general a todos los que se crean con derecho a la herencia del expresado demandado don Juan Cebrián Cambroner, para que dentro del improrrogable término de nueve días, que se contará desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el primero de dichos periódicos, se personen en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará en su rebeldía el curso de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente cédula que firmo en Casas Ibáñez a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Judicial, Antonio Rodríguez.
5.569—X—A J

CIUDAD REAL

Don Luciano de Sande y López, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 143-1940, se tramita expediente de declaración de herederos, en el que se solicita se declare herederos, por tercios e iguales partes, de don Juan

Adriano Pascual Díaz Crespo Cijón, mayor de edad, soltero, sacerdote, natural y vecino de Torralba de Calatrava, y que falleció en dicho pueblo sin otorgar testamento el día 18 de noviembre de 1939, a favor de sus sobrinos don Jesualdo, doña María de la Concepción y don José Miguel Martín Serrano y Díaz Crespo, hijos de la hermana, de doble vínculo, del causante, doña Gregoria Magdalena Díaz Crespo Cijón, casada con don Gilberto Martín Serrano Lerma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que, bajo los apremios legales, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ciudad Real, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Martín Escalza.

5.577—X—A J

SORIA

Edicto

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Primera Instancia de Soria y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don Valentín Tejedor Torroba, natural de Talveila (Soria), de 64 años, hijo de Saturio y de Apolonia, el que partió para América en el año 1907 y sin que se hayan tenido noticias a suyas desde 1913.

Y para que sirva de conocimiento general la incoación del expediente citado, se hace público por el presente.

Dado en Soria a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario interino, Luis Main.

5.568—X—A J

ÁRENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en el expediente instado por el Procurador don Narciso Baronet y Coll, en representación de doña Francisca Carmen Pérez Hernández, sobre declaración del fallecimiento de don Santiago Justiniano Ybarra Ruiz, hijo de Santiago y de Teodora, residente en Tordera (Barcelona), que se ausentó de España en el año 1916 y del que se tuvieron las últimas noticias a principios de 1918, por el presente se hace pública la existencia del expresado expedien-

te por primera vez y por término de quince días, a fin de que acudan a impugnar la solicitud los que se consideren con derecho para ello, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Arenys de Mar, 9 de noviembre de 1940.—El Secretario, Dr. José Salvá.

5.564—X—A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta capital en providencia de veintiséis del que cursa dictada en el expediente de extravío de valores, instado por doña Ana Ferrándiz García y doña Fernanda Hernández González, se expide el presente por medio del cual se hace público la denuncia formulada por la señora Ferrándiz por el extravío de once Títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, nueve de la serie B, números 15.435 y 434.77.481 y 482, 20.084 a 087 y 141.766, y los otros dos de la serie C, números 126.019 y 117.525, y la formulada por doña Fernanda Hernández por el extravío de cinco Títulos de la misma Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos, serie A, números 35.516 a 520. Y asimismo se hace saber por medio del presente que se concede el término de nueve días para que el tenedor o tenedores de los Títulos extraviados comparezcan si les convinere ante el Juzgado a usar de su derecho.

Barcelona, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José G. Costa Alvero.—V.O. B.º: El Juez de Primera Instancia, Ildefonso de la Maza.

1.564-X-A J

TORRELAGUNA

Edicto

Don Florentino Viviani Luças, Juez de Instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las siguientes caballerías:

Una yegua, pelo castaño oscuro, de catorce años de edad, con un bulto en medio del lomo, alzada, menos de la marca, herrada de la mano derecha, con las cerdas de la cola entresacadas,

con rastra de un muleto de siete meses y pelo castaño oscuro, propiedad de don Juan Hernán López, vecino de Montejo de la Sierra.

Un buche de dos años, capado, pelo rucio, de cinco a seis cuartas de alzada, rozado en los hombros, herrado de las manos, propiedad del vecino de Montejo de la Sierra, don Juan Martín García.

Un caballo de cinco años, pelo negro, estrella en la frente, alzada, poco menos de la marca, con la marca «113» en el lado izquierdo del cuello, herrado de las manos, con dos mateduras, una en el costillar y otra en el vacío izquierdo, propiedad de don Eugenio Martín Sanz, vecino de Montejo de la Sierra, las cuales han sido robadas en la noche del 14 al 15 de los corrientes, en el sitio denominado «Fuente del Arca», término municipal de Montejo de la Sierra; las que en caso de ser habidas se pondrán a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo, señalado con el número 39 del año actual.

Dado en Torrelaguna a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta. El Juez de Instrucción accidental, Florentino Viviani.—El Secretario, Victoriano Martínez.

2.418-A J

SACEDÓN

Edicto

Don Luciano Ardiz Arribas, Juez de Instrucción accidental de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad en causa seguida en este Juzgado por el delito de homicidio, contra Luis López García, vecino de La Isabela y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado notificar por medio del presente edicto, al citado penado, que por la Audiencia Provincial de Guadalupe se dictó auto, con fecha 13 de julio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Se remite la pena en la parte correspondiente que le fué impuesta al penado Luis Alberto López García, de ocho años y un día de prisión mayor, que se le condenó por sentencia dictada en esta causa por el delito de homicidio, de cuya parte de pena fué indultado por aplicación del indulto de 14 de abril de 1931, y le restaba por cumplir.»

El presente edicto será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en de esta provincia de

Guadalajara a los efectos ordenados por la superioridad.

Dado en Sacedón, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta.—Luciano Ardiz.—P. S. M., Norberto Rojo.

2.412-A J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 7), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Marzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y en virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Vicente Solana Ruiz, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Poncejos.

Gregorio Echazarra Alegría, mayor de edad, casado y vecino de Torrelavega.

Emilia Vicuña Herrero, mayor de edad, viuda y vecina de Selaya.

José María Zugadi Aguirreurreta, mayor de edad, casado y vecino de Castro Urdiales.

Angela Bengoechea Cerro, mayor de edad, casada y vecina de Castro Urdiales.

José Maestro González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander.

Gabriela Anguren Díaz, vecina de Santurde de Reinosa.

Tomás Higuera Gómez, vecino de Miera y en la actualidad en ignorado paradero.

Rosario Ostariz Landa, vecina de Santander.

Eloy Goitia Martínez, vecino de Castro Urdiales.

Fernando Burges Fernández (fallecido), vecino que fué de Santiago de Cartes.

Samuel Gándara Baños, vecino de Queveda (Santillana del Mar).

Luis Fernández Hoz, vecino de Pámanes.

José Manuel González del Castillo, vecino de Anievas.

Paulino Ruiz Cuevas, vecino de Pesquera.

Juan Antonio Cuevas Fernández, vecino de Ubiarco.

Jesús Aparicio Ovejero, vecino de Bárcena de Pie de Concha.

Virgilio Gómez González, vecino de Santillana del Mar.

Manuel Ansorena González, vecino de Santillana del Mar.

Claudio Fernández Ruiz, vecino de Santillana del Mar.

Angel Gómez Ruiz, vecino de Santillana del Mar.

Ramón Pilatti Fernández, vecino de Los Corrales de Buelna.

Emilio Tagle García, vecino de Bárcena de Pie de Concha.

Joaquín Eresta Agudo, vecino de Santiago de Cartes.

Guillermo Balza Laviz, vecino de Silió.

Angel Cuevas Fernández, vecino de Santillana del Mar.

Pedro Sáez Hortiguera, vecino de Santander.

Pedro del Río Velo, vecino de Oruña.

Juan Quintana Ceballos, vecino de Molledo.

Restituto García Pablo, vecino de Camplengo (Santillana del Mar).

José Díaz Díaz y su esposa Rosario Escobedo García, vecinos de Pujayo.

PAMPLONA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este territorio se incoan expedientes contra los individuos siguientes:

Antonio Veramendi Ruiz, moldeador, casado, vecino de Alsasua.

Emilio Aguado Ibáñez y Antonio

Herrero Zaldú, carabineros, vecinos de Valcárlos.

Anastasio Larrea Aguerrea, carpintero, casado, vecino de Pamplona.

José García Martínez, soltero, vecino de Marcilla.

Juan Talavera Medina, carabinero, casado, vecino de Pamplona.

Amadeo Lumbreras Urió, vecino de Pamplona.

Bernardo Iriarte Goicoechea, vecino de Alsasua.

Juan Díaz Arza, vecino de ídem.

Javier Urteaga Beraza, vecino de ídem.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.492

LOS AUTORES del robo de la caja de caudales la "Cooperativa Obrera Popular Coloma", con el dinero y documentación en ella contenidos, hecho que tuvo lugar el día 21 de marzo último, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, a prestar declaración y lo demás a que haya lugar.

R—2.463

2.493

JIMENEZ JUAREZ, Juan Antonio, auxiliar interino del Cuerpo de Telégrafos, actualmente en ignorado paradero, que abandonó su destino el 24 de agosto último, comparecerá en el improrrogable plazo de diez días ante la Sección de Expedientes de la Jefatura Provincial de Telégrafos de Barcelona, para recoger y contestar el pliego de cargos que se le formula por abandono de destino y malversación de dos mil ochocientas pesetas con sesenta y cinco céntimos en el manejo de valores confiados a su custodia.

R—2.464

2.494

MARTIN, Martín, teniente del Depósito de Intendencia de Cuenca del Ejército rojo, vecino de Madrid, con domicilio en los Tejares de las Ven-

tas (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, así como las demás circunstancias personales del mismo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, a constituirse en prisión.

R—2.466

2.495

EMILIO "El Calvo", Juan Fernández, y otro llamado Juan, que se hallan en ignorado paradero, gitanos ambulantes, ignorándose sus demás circunstancias personales, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, a responder de la sustracción que efectuaron, en unión de Juan Francisco López Higuera, que se halla preso en la cárcel de dicha capital, de seis caballerías pertenecientes a Francisco Mejías Gómez, vecino de Tragacete; Pedro Contreras, vecino de Huélamo; Constancio Montoya García, y Juan Monteagudo Serrano, vecino de Sotos, que tuvo lugar en los alrededores de este pueblo en la noche del día siete al ocho de septiembre del año mil novecientos treinta y nueve.

R—2.467

2.496

CASTAÑOS LUCAS, José, de 21 años, soltero, estudiante, hijo de José y de Carmen, natural de Cartagena cuyo actual paradero y domicilio se ignora, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, a constituirse en prisión.

R—2.468

2.497

ROMERO MORAL, Natalia, de 33 años, hija de Pedro e Isabel, soltera, natural de Jabaga (Cuenca), peinadora, cuyo actual paradero se ignora, procesada por homicidio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, para constituirse en prisión.

R—2.469

2.498

FERNANDEZ, José, de unos 36 años, vendedor ambulante, que se supone se encuentra en Madrid, donde acostumbra alojarse, en las calles de Bretón de los Herreros, 28, y Velázquez, 103, y a vender géneros en el Economato de la calle del Conde Duque, 44, como igualmente se le supone de nacionalidad portuguesa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, para constituirse en prisión.

R—2.470

2.499

SE INTERESA la busca y rescate de quince celemines de trigo y tres fanegas de cebada que le fueron sustraídas al vecino de Pulpí, Juan Martínez Muñoz, procediéndose igualmente a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de Cuevas de Almanzora, a disposición del Juzgado de Instrucción de dicha localidad.

R—2.471

2.500

SE INTERESA la busca y detención del sujeto Amadeo Teiga Rojo, mayor de edad, casado, natural de Negreira (Coruña), cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual con anterioridad al Movimiento era guardia de Asalto, alcanzando durante la dominación marxista el grado de sargento, poniéndolo a disposición del Juzgado de Instrucción de Cuevas de Almanzora (Almería), a deponer en el sumario que se le sigue por el delito de bigamia

R—2.472

2.501

MENDOZA MENDOZA, Juan, de 23 años, hijo de Ricardo y Angelita, soltero, ambulante, cesterero, natural de Madrid; y

OLVIDO HERNANDEZ PISA, María, de 18 años, hija de Faustino y de Perfecta, soltera, natural de Burgos, cesterera y ambulante, para responder del sumario que se les sigue por el delito de robo.

R—2.465

2.502

DÍAZ GARCÍA, Juan, hijo de Nicolás y de María, natural y vecino de Buenavista, de 28 años, casado, jornalero, estatuta 1,655 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente pequeña, domiciliado últimamente en Buenavista, procesado por tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado eventual número 6 de la Capitanía General de Canarias, para ser reducido a prisión.

R—2.235

2.503

JIMENES JIMENEZ, Eusebio (a) «Joseón», hijo de José y de Juana, natural de San Lorenzo de El Escorial, casado, albañil, de 35 años, que prestó sus servicios durante la guerra como Teniente del Ejército rojo en la 34 Brigada, en los frentes de la Sierra, de San Lorenzo de El Escorial, domiciliado últimamente en el mismo, procesado por rebelión y asesinato, comparecerá en el término de cinco días

ante el Juez de Instrucción Militar de San Lorenzo de El Escorial, para ser reducido a prisión.

R—2.236

2.504

CHICO NAVARRO, José María, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Basilia, natural de Sabote (Jaén), procesado por falsificación de moneda, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para ser reducido a prisión.

R—2.237

2.505

SILLA HERNANDEZ, Ricardo, de 26 años, hijo de Gregorio y Rafaela, soltero, jornalero, natural de Torrente, vecino últimamente de Simat de Valldigna y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente, para ser reducido a prisión.

R—2.238

2.506

ROMERO JIMENEZ, Rafael, que usa también el nombre de Ramón Nieto Jiménez, de 43 años, hijo de José y María, natural de Berlanga, esquilador, vecino de Cádiz, calle de Concepción Arenal, 7, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera, para ser reducido a prisión.

R—2.239

2.507

MONTORO FERNANDEZ, Manuel, de 36 años; casado, del campo, natural y vecino de Valor, domiciliado últimamente en el mismo, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ugijar, para ser reducido a prisión.

R—2.240

2.508

SOTO MEDINA, Antonio, de 27 años, soltero, labrador, natural de Granada y vecino de Valor, domiciliado últimamente en el mismo, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ugijar, para ser reducido a prisión.

R—2.241

2.509

FERNANDEZ SANCHEZ, José Antonio (a) «Comino», de 56 años, casado, labrador, natural y vecino de Berchules, hijo de José y de Sacramento, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ugijar, para ser reducido a prisión.

R—2.242